

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho, el presente proceso informándole que la Delegada del Alcalde Municipal respondió al requerimiento ordenado por el despacho. Para lo que estime pertinente.
Sincelejo, Sucre, 13 de junio de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, trece de junio de dos mil veintidós
Rad: N°70001310300320080038900

Por auto de fecha 21 de junio de 2019, el despacho ordenó el secuestro del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°**340-49414** de la Oficina de II. PP. de Sincelejo; dándose cumplimiento mediante el Despacho Comisorio N°006 de 25 de julio de 2019, retirado por el apoderado judicial de la parte demandante y fue radicado ante la oficina de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

Por auto de fecha 03 de marzo y 26 de mayo de 2022, se ordenó requerir al señor ALCALDE DE SINCELEJO, para que se sirviera dar cumplimiento a la orden comunicada mediante Despacho Comisorio N°006 de 25 de julio de 2019 y oficio N°0907 de 25 de julio de 2019; por secretaría se requirió mediante oficios Nos. 0229 y 0455 de 30 de marzo y 08 de junio de 2022 respetivamente.

La Doctora ANA CAROLINA HERAZO SABBAG, delegada del Alcalde de Sincelejo, vía correo electrónico, da respuesta al requerimiento hecho al Alcalde, aduciendo que, mediante acta de fecha 10 de febrero del 2020 recibió de la doctora SONIA DAVID MERLANO los despachos comisorios que reposaba en su despacho, sin que conste el referido a este proceso, solicitando, para darle cumplimiento de inmediato, le sea remitido al correo despachoscomisorios@sincelejo.gov.co. En virtud de lo anterior este Juzgado;

RESUELVE:

Envíese nuevamente Despacho Comisorio al señor Alcalde Municipal de Sincelejo, para su diligenciamiento y pronto devolución tal y como fue ordenado por auto de fecha 21 de junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ.
Juez